Primer Juzgado de Familia de Santiago
General Mackenna N° 1477, Santiago
jfsantiago1@pjud.cl

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

| | | |
|---|---|---|
| RIT : C-3171-2008 | CASTILLO / VEGA | F. Ing.: 30/05/2008 |
| RUC: 08- 2-0206395-1 | Proc.: Ordinario | Forma Inicio: Demanda |
| Est. Adm.: Sin archivar | Etapa: Sentencia | Estado Proc.: Con Sentencia |

Santiago, diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Por ingresado a despacho con esta fecha

**Proveyendo ingreso SITFA de fecha 25 de noviembre de 2020**

Téngase presente lo expuesto por la alimentaria, en su mérito se resuelve:

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 19.968 se dispone dejar sin efecto la medida cautelar decretada con fecha 8 de agosto de 2020, en contra de don MAURICIO HÉCTOR VEGA BARRÍA RUN 8.121.998-2, libérense los fondos al afiliado y procédase al pago de su solicitud en cuenta personal.

Ofíciese a la AFP respectiva vía interconexión a través de Previred

**Proveyendo ingreso SITFA de fecha 10 de diciembre de 2020**

Póngase en conocimiento de las partes para los fines que haya lugar.

Notifíquese por correo electrónico sólo si se hubiere aportado, en su defecto notifíquese por estado diario, al tenor de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley 19.968.

**RESOLVIÓ Y FIRMÓ DIGITALMENTE LA JUEZ TITULAR DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO**. Mmm.-

SANDRA PAOLA FAUNDES FLORES
Fecha: 17/12/2020 08:09:57

XXZCSXWWXG

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de Septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl